

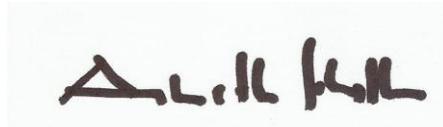


**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ADMINISTRATIVO DE SANTA MARTA**  
**ESTADO NÚMERO 033**  
**AUTOS DICTADOS POR EL DESPACHO QUE SE PUBLICAN EN LA FECHA**

RADICADO	NATURALEZA DEL PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	ACTUACIÓN	FECHA DE AUTO	CONTENIDO
47001333300720120010500	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LOAIZA PIZARRO CARLOS ALBERTO	DISTRITO DE SANTA MARTA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	26/06/2013 00:00	1. Señálese el día 22 de julio de 2013, a las 03:30 p.m., a efectos celebrar la audiencia inicial del 28 de junio 2013. <input type="checkbox"/> 2. Por secretaría librense lo oficios de manera inmediata, al actor y su apoderado, al apoderado de la parte demanda y al Agente del Ministerio Público. <input type="checkbox"/> 3.- Notifíquese la presente providencia por estado electrónico, como lo indica el artículo 201 del C.P.A.C.A., mediante publicación virtual del mismo en la página web de la Rama Judicial. <input type="checkbox"/>
47001333300720120013400	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	DONADO CANTILLO JORGE MIGUEL	CASUR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	26/06/2013 00:00	1. Señálese el día 19 de julio de 2013, a las 10:00 a.m., a efectos celebrar la audiencia inicial del 28 de junio 2013. <input type="checkbox"/> 2. Por secretaría librense lo oficios de manera inmediata, al actor y su apoderado, al apoderado de la parte demanda y al Agente del Ministerio Público. <input type="checkbox"/> 3.- Notifíquese la presente providencia por estado electrónico, como lo indica el artículo 201 del C.P.A.C.A., mediante publicación virtual del mismo en la página web de la Rama Judicial. <input type="checkbox"/>

47001333300720120015100	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	HERNANDEZ MURIEL RAFAEL JOSE	CASUR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia	26/06/2013 00:00	<p>1. Señálese el día 19 de julio de 2013, a las 10:00 a.m., a efectos celebrar la audiencia inicial del 28 de junio 2013. <input type="checkbox"/></p> <p>2. Por secretaría líbrense lo oficios de manera inmediata, al actor y su apoderado, al apoderado de la parte demanda y al Agente del Ministerio Público. <input type="checkbox"/></p> <p>3.- Notifíquese la presente providencia por estado electrónico, como lo indica el artículo 201 del C.P.A.C.A., mediante publicación virtual del mismo en la página web de la Rama Judicial. <input type="checkbox"/></p>
-------------------------	--	------------------------------	-------	--	------------------	--

HOY VEINTISIETE (27) DE JUNIO DOS MIL TRECE (2013) SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRONICO EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 201 DEL CPACA POR 1 DIA



SECRETARIA

